

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la Universalización de la Salud"

#### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0128-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de julio de 2020

**VISTO,** el Oficio N° 200-2020/P-CO-UNCA, Carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, el 17 de julio de 2020, celebra su IX aniversario de Creación, en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; por lo que, mediante Resolución de Presidencia Nº 014-2020-UNCA/P de fecha 24 de junio de 2020, se designó a diversas Sub Comisiones, para coadyuvar en el desarrollo de actividades y eventos, con motivo de su IX Aniversario de Creación;

Que, mediante carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA de fecha 13 de julio de 2020, la Responsable de la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió el ACTA N° 001-2020- Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría de fecha 10 de julio de 2020, en la cual consta la propuesta del Personal y Entes que deben ser reconocidos por la UNCA, durante la celebración de su IX Aniversario de Creación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por un plazo de (90) días calendarios y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04 de junio de 2020, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional Por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0128-2020/CO-UNCA

Consecuencia del Brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM hasta el 31 de julio de 2020;

Que, el personal de Vigilancia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, viene desarrollando sus funciones con alto compromiso y responsabilidad, durante el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por lo que, la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ha considerado pertinente proponer a la Comisión Organizadora de la UNCA, el reconocimiento, entre otros, al Personal de Vigilancia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, durante la celebración del día central del IX Aniversario de Creación de la UNCA;





Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad OTORGAR el Reconocimiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría al personal de Vigilancia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por el compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones durante el Estado de Emergencia Nacional, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme a la propuesta realizada por la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA de fecha 13 de julio de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de Vigilancia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por el compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, durante el Estado de Emergencia Nacional, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19, integrado por los siguientes servidores:

- ABRAHAM JUAN FERNÁNDEZ PIZAN
- LUIS ANTONIO GARCÍA CASTILLO
- ESTEBAN RODRÍGUEZ ANTICONA
- HIGINIO ALEJANDRINO ESPEJO SANDOVAL
- ALEX DANIEL CASAMAYOR CAMPOS











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0128-2020/CO-UNCA

• GONZALO ERNESTO PAREDES CONTRERAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo electrónico, al despacho de Presidencia, Personal de Vigilancia y Responsable de la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









